

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 OCT. 2018

ACTA N° 66
RES. N° 33
EXP. 2018-25-1-004366
DBH

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Programa de Políticas Lingüísticas referentes al convenio a suscribirse con la Embajada de la República Popular China.

RESULTANDO: Que el convenio tiene el objeto de instrumentar la enseñanza del idioma chino en los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) informa que desde el punto de vista jurídico el texto propuesto no merece observaciones, por lo que si el Consejo Directivo Central lo estima oportuno, correspondería proceder a su aprobación.

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

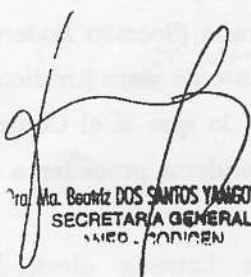
Resuelve:

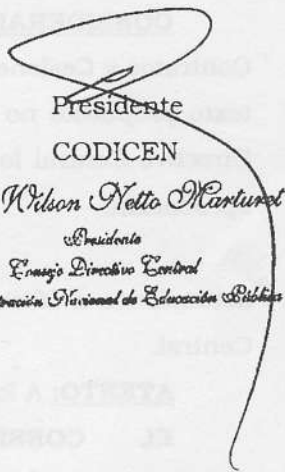
- 1) Autorizar la suscripción del convenio entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Embajada de la República Popular China.
- 2) Aprobar el texto que luce de fs. 41 a 44 y que se considera parte de la presente resolución.
- 3) Establecer que la comparecencia para la firma estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo Central, Prof. Wilson Netto y la Secretaria General, Dra. María Beatriz Dos Santos

Yamgotchian en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Avenida Libertador 1409, tercer piso.

4) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones para la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Programa de Políticas Lingüísticas, Embajada de la República Popular China, a los Consejos de Educación, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
UNED - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Traducción N. ° 59/2018-----

CONVENIO SOBRE LA PROVISIÓN DE DOCENTES DE IDIOMA CHINO--
ENTRE LA SEDE DEL INSTITUTO CONFUCION / HANBAN, CHINA----
Y-----

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, URUGUAY--

1. MARCO DE COOPERACIÓN-----

La Sede del Instituto Confucio / Hanban, China, acuerda
mediante el presente brindar docentes de idioma chino a
ANEP, Uruguay, en sus esfuerzos por apoyar la enseñanza del
idioma chino. Ambas partes han alcanzado el siguiente
convenio: -----

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES-----

La Sede del Instituto Confucio / Hanban, China, brindará
el siguiente apoyo: -----

2.1. Recomendará y brindará docentes de idioma chino según
los requerimientos específicos de ANEP; -----

2.2. Se asegurará que los docentes de idioma chino asuman
sus cargos en ANEP al inicio del año académico; -----

2.3. -- Pagará los sueldos de los docentes de idioma chino;

2.4. Pagará a los docentes de idioma chino los gastos del
transporte internacional; -----

ANEP brinda específicamente a los docentes: -----

2.5.Instalaciones docentes y equipamiento para actividades de docencia de los docentes de idioma chino-----

2.6. Proveerá alojamientos amueblado para los docentes chino por el periodo de su permanencia en ANEP con un área habitacional no menor a 60 (sesenta) metros cuadrados, equipado con cocina y baño-----

2.7.Brindará cobertura de seguro médico para los docentes de idioma chino de acuerdo con el estándar de asistencia médica de ANEP según sus políticas y reglamentos; -----

2.8.Brindará las condiciones de oficina necesarias para las actividades de docencia incluido el espacio de oficina y las instalaciones. -----

2.9.Asegurará que los docentes de idioma chino disfruten de los derechos y privilegios que otros docentes en puestos similares en ANEP; -----

2.10.Emitirá una carta de invitación a los docentes de idioma chino recomendados y provistos por la Sede del Instituto Confucio / Hanban y los asistirá en su solicitud de visas; -----

2.11.Salvaguardará de la mejor manera posible, los derechos, intereses y seguridad de los docentes provistos por la Sede del Instituto Confucio / Hanban; en caso de emergencia, deberán preservarse los derechos e intereses de los docentes de idioma chino y protegerse su seguridad personal y la de sus bienes materiales. -----

AGUSTIN
Traductor

Tsai Mir
Traductor
diego.tsai@

3. DESCRIPCION DE TAREAS Y REQUISITOS: -----

3.1. Programa: Habilidades de comunicación oral, de escucha, de lectura, etc. En idioma chino; -----

3.2. ---- Población objetivo: alumnos organizados por ANEP;

3.3. Carga horaria: 5 días por semana, 4 horas de clase por día; -----

3.4. Requisitos básicos de formación para los docentes de idioma chino: -----

(a) El candidato debe tener formación universitaria de grado en un área relevante; -----

(b) Ser capaz de hablar inglés en el aula y en la comunicación diaria. -----

GARI
Pública

4. ENMIENDAS -----

No se realizarán enmiendas, variaciones o alteraciones a este Convenio a menos que sea acordado por escrito y firmado por ambas Partes. -----

5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS -----

Cualquier desacuerdo o diferencia entre las Partes que pueda surgir del presente Convenio se solucionará amigablemente a través de consultas o negociaciones entre ambas Partes. -----

6. DURACIÓN Y RESCISIÓN -----

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha

- Hung
neo chino
mail.com

de la firma de este y será válido por un periodo de dos (2) años, renovable por el periodo y en los términos y condiciones acordados por las Partes. -----

Este convenio se redactará en chino mandarín, español e inglés, se imprimirá por duplicado, todos los textos serán igualmente auténticos, en caso de alguna diferencia de interpretación, prevalecerá el texto en inglés. -----

Representante de la Sede del Instituto Confucio / Hanban, China-----

Zhao, GuoCheng-----

Fecha:-----

Presidente de ANEP-----

Laura Motta-----

Fecha: -----

La suscrita Traductora Pública declara que la que antecede es traducción fiel e integra al español del documento adjunto redactado en idioma chino, para la cual contó con la colaboración del Lic. Ming-Hung Tsai, quien firma y sella junto con el suscrito en calidad de Idóneo en idioma chino, por no haber en el país traductor público de dicha lengua. Guarda copia de esta versión en su registro con el No. 59/2018 -----

Montevideo, 11 de octubre de dos mil dieciocho. -



Ming-Hung Tsai
Tsai Ming - Hung
Traductor idóneo chino
diego.tsai@gmail.com

Agustina Gari Bado

AGUSTINA GARI
Traductora Pública